Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el demandado en la causa Bertone, Raúl Osvaldo y otros c/ Lovera, Ismael Vicente s/ ordinario – daños y perjuicios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumple con el requisito previsto en el artículo 1° del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto excede en número máximo de renglones.

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Ismael Vicente Lovera** con el patrocinio letrado del **Dr. Santiago Felipe Castellanos y José C. D'Felice.**
Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.**
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Familia; y Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Primera Nominación, ambos de San Francisco, Provincia de Córdoba.**